MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA
"MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO"
GRUPO CONTRATOS

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL
Unidad: _____
Radicado No: _____
Recibido por: _____
Fecha: _____ Hora: _____

Nro. GS-2022- **/AFINA.GRUCO 17.1**

Bogotá D.C, 14 de Diciembre del 2022

Señor Capitán
GUIDO HERNAN ANACONA CERON
Jefe Grupo Contratos ESPOL
Avenida Boyacá 142 A 55
Bogotá D.C.

Asunto: primera evaluación carácter técnico proceso PN ESPOL CD 041 2022

En cumplimiento a la designación como integrante del comité evaluador de carácter técnico, mediante Resolución No. 0211 del 07/12/2022, de manera atenta me permito remitir la evaluación de la propuesta allegada por el oferente, así:

OBJETO A CONTRATAR: ARRENDAMIENTO DE UNOS ESPACIOS FÍSICOS PARA UBICAR MÁQUINAS DISPENSADORAS DE BEBIDAS CALIENTES, FRÍAS Y SNACKS, EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA "MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO",

PROPONENTE: Néstor Guillermo Amaya Forero CC: 19.285.148 representante legal

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El supervisor del contrato deberá realizar acta de inicio del contrato, en la cual se debe: especificar fechas en las que el arrendatario debe realizar el pago del canon de arrendamiento (las cuales deben corresponder a la forma de pago), verificar en que lectura están los medidores de agua y energía para el inicio de la ejecución y así mismo se debe plasmar que la lectura de los medidores se debe hacer con presencia del supervisor del contrato y el arrendatario.	**Si**	
2	El abastecimiento de la línea de productos, limpieza de las máquinas, inventario e inserción de cambio efectivo, estará a cargo del ARRENDATARIO, cumpliendo con las condiciones de bioseguridad en la manipulación de alimentos (uso de gorro o cofia, tapabocas, guantes, entre otros).	**Si**	
3	El ARRENDATARIO deberá informar al supervisor de contrato posibles fuentes de riesgo laboral, identificadas en su entorno de trabajo.	**Si**	
4	El ARRENDATARIO debe garantizar la asistencia de quienes trabajen surtiendo las máquinas dispensadoras a charlas, socializaciones, sensibilizaciones y campañas en temas de seguridad y salud en el trabajo o ambientales, que sean convocadas por parte de la Escuela de Postgrados de Policía.	**Si**	

Vista copia del original orlando.virguez

203958350

5	El ARRENDATARIO garantiza que los productos a utilizar en las maquinas sean de excelente calidad y tengan vigente su respectivo registro sanitario; por lo tanto, deben cumplir con las normas generales de etiquetado, presentación y publicidad de los productos alimenticios conforme a lo dispuesto por el INVIMA, cumplir con las reglamentaciones técnicas sanitarias que les afecten.	**Si**	
6	Las máquinas dispensadoras de bebidas calientes deben contar **como mínimo** con las siguientes características: • Servicio automático • Número de selecciones de canal libre tres (3) • Autonomía de cuatrocientos (400) vasos • Tamaño del vaso dispensado siete (7) onzas • Líquido dispensado cinco (5) onzas	**Si**	
7	Garantizar el suministro **de mínimo** dos opciones de bebidas calientes, entre las cuales, debe estar el tinto, con y sin azúcar, aromática o té incluyendo vaso desechable, azúcar en sobre y mezclador. dentro de las bebidas calientes pueden estar las siguientes: • Tinto • Té • Aromática • Leche achocolatada • Capuchino • Mokaccino • Chocolate con leche • Café con leche	**Si**	
8	El servicio de las máquinas dispensadoras de bebidas calientes, frías y snacks, será las 24 horas de lunes a domingo.	**Si**	
9	El ARRENDATARIO debe garantizar el óptimo funcionamiento de las Máquinas dispensadoras, para mantener la temperatura ideal de los alimentos y evitar el deterioro de los alimentos, que puedan afectar las condiciones orgánicas y nutricionales de los alimentos.	**Si**	
10	En caso de presentarse fallas en el suministro de bebidas calientes, frías y snacks, el arrendatario deberá devolver el dinero depositado, en la forma que se acuerde con el supervisor designado para el contrato, la cual debe ser de conocimiento de los usuarios.	**Si**	
11	La Escuela de Postgrados de Policía, no garantiza un consumo mínimo de bebidas calientes, frías y snacks suministrados mediante el sistema de venta al público ni exigirá compensación alguna por el dinero recaudado.	**Si**	
12	El control y recaudo del dinero resultante del suministro de bebidas calientes, frías y snacks, será responsabilidad del arrendatario, la Entidad no asume responsabilidad alguna por el mismo.	**Si**	
13	El ARRENDATARIO se compromete a atender las solicitudes de mejoramiento que le realice la Escuela, por diferentes razones de acuerdo a su servicio y a solucionarlas en los términos que para el efecto se señalen cuando sea del caso, así como a facilitar y colaborar en la realización de evaluaciones que se hagan de su servicio (encuestas, entrevistas, buzón de sugerencias, entre otros), sin costo adicional para la Entidad.	**Si**	
14	Capacitar a los usuarios de las máquinas dispensadoras sobre su funcionamiento y adecuado uso de las mismas.	**Si**	

Firma con derecho a copia jairo.orlando.virguez

203958350

15	Mantener las máquinas dispensadoras con suficientes productos, garantizando el permanente suministro de bebidas calientes, frías y snacks, a dispensar.	**Si**	
16	Realizar el reabastecimiento de las máquinas dispensadoras, lo mismo que los mantenimientos preventivos y correctivos dentro de la jornada laboral de la Escuela de Postgrados de Policía; lunes a viernes de 7:00 a.m. a 5:30 p.m., y sábados, domingos y festivos de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.	**Si**	
17	Garantizar la adecuada disposición final de los residuos y desechos resultantes de la prestación del servicio contratado, cumpliendo con las normas ambientales relacionadas con la materia, por lo tanto, deberá **instalar puntos ecológicos cerca de las máquinas dispensadoras, en caso que la escuela no tenga instalados, previa coordinación con el supervisor del contrato**.	**Si**	
18	Mantener las máquinas dispensadoras en adecuadas condiciones fitosanitarias, tanto interna como externamente, por lo menos una vez semanalmente se deberá realizar limpieza general a las mismas durante el plazo de ejecución del contrato.	**Si**	
19	No se podrán vender bebidas alcohólicas, ni utilizar plásticos de único uso, las bebidas calientes se deberán suministrar en vasos de cartón y mescladores de madera.	**Si**	
20	Los precios de los productos ofrecidos en las máquinas dispensadoras no deben ser superiores a los precios de los elementos en almacenes de grandes superficies, adicionalmente se deben publicar en un lugar visible.	**Si**	
21	Prestar el servicio de mantenimiento correctivo a la máquina dispensadora dentro de las dos (2) horas siguientes a la solicitud realizada vía telefónica o por correo electrónico por el supervisor del contrato.	**Si**	
22	Realizar mantenimientos preventivos a las máquinas dispensadoras, garantizando su permanente y correcto funcionamiento, sin ningún consto para la Escuela de Postgrados de Policía.	**Si**	
23	Asumir los costos de los perjuicios ocasionados por el mal funcionamiento de los equipos suministrados.	**Si**	
24	Las acometidas de red eléctrica y agua que sean necesarias para el funcionamiento de las máquinas dispensadoras deberán cumplir con la normatividad legal vigente y serán asumidas por el arrendatario.	**Si**	
25	El horario para el ingreso de insumos y proveedores se realizará bajo la supervisión del personal de seguridad de las instalaciones de la Escuela, permitiendo la revisión de los vehículos y elementos ingresados.	**Si**	
26	Por lo menos el 20% de los productos ofrecidos deben tener menos calorías de las habituales (light, integral).	**Si**	
27	El Arrendatario deberá realizar encuesta de la percepción sobre el servicio prestado por las máquinas dispensadoras semestralmente, de lo cual deberá informar los resultados al supervisor del contrato.	**Si**	
28	El supervisor del contrato deberá solicitar el estudio de seguridad y confiabilidad del arrendatario y el personal que destinara este para la ejecución del contrato, a la Dirección o seccional de inteligencia de la Policía Nacional de la jurisdicción.	**Si**	
29	Las demás que por la naturaleza del contrato le sean compatibles señaladas en las normas civiles y comerciales que regulen el presente contrato	**Si**	

Hernando Virguez

203958350

Ítem	CONDICIONES TÉCNICAS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CUMPLE	NO CUMPLE
30	**El oferente deberá anexar junto la oferta:** planilla de pago vigente a EPS, AFP y ARL. El contratista se compromete a mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato a todos sus empleados (independientemente de su forma de contratación) que estén involucrados en el desarrollo de las actividades contratadas. **Nota: para la ejecución del contrato el contratista deberá entregar al supervisor del contrato antes de iniciar actividades, certificación de afiliación de EPS, AFP y ARL en RIESGO 5, de sus empleados que realicen actividades dentro de la escuela, ya que independiente de la actividad a desempeñar se debe calificar por el centro de trabajo, para este caso la Escuela de Postgrados de Policía en la cual se realiza la actividad laboral.**	**Si**	
31	**El oferente deberá anexar junto la oferta:** oficio suscrito por el representante legal donde se compromete a cumplir en su totalidad con los requisitos legales establecidos en el artículo 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de, en relación con sus dependientes y contratistas durante toda la ejecución contractual, así mismo a disponer durante la ejecución del contrato, de una persona responsable del SG-SST, con el siguiente perfil: profesional en SST o profesional con posgrado en SST, que cuenten con licencia en seguridad y salud en trabajo vigente y el curso de capacitación virtual en SG-SST de cincuenta (50) horas vigente o en caso que este vencido deberá tener el curso de SG-SST de 20 horas vigente, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0312 del 13/02/2019 del Ministerio de Trabajo estándares mínimos del SG-SST, **(se exige para la ejecución del contrato persona profesional SST o con posgrado en SST toda vez que la Escuela de Postgrados de Policía está clasificada en riesgo V)**.	**Si**	

Fiel copia del original orlando.virguez

203958350

	De igual manera certifico que cuentos vigentes los siguientes documentos: Manual de SG-SST, con los siguientes anexos: • Plan de emergencias actualizado. • Programa de capacitaciones y cronograma capacitación 2022 Programa de EPP. • Plan de trabajo SST 2022 • Programa de Inspecciones y cronograma inspecciones 2022. • Análisis de trabajo seguro ATSS. • La Matriz de peligros y riesgos que incluya el riesgo biológico por pandemia (COVID 19) • Autoevaluación bajo la Resolución 312 de 2019 actualizada. • Matriz legal actualizada. • Protocolo de Bioseguridad COVID19 de acuerdo a la normatividad vigente. • Reglamento de higiene y seguridad vigente Documentos que pueden ser solicitados por la escuela en cualquier momento para verificación.		
32	**El oferente deberá anexar junto la oferta:** oficio donde se compromete a acatar e implementar los protocolos para evitar la propagación y contagio de la pandemia mundial COVID 19; de acuerdo a la normatividad vigente, lineamientos y recomendaciones impartidas por el Gobierno Nacional, la Organización Mundial de la Salud y la Escuela de Posgrados "Miguel Antonio Lleras Pizarro".	**Si**	

CONCEPTO PROPONENTE: NÉSTOR GUILLERMO AMAYA FORERO CC: 19.285.148 REPRESENTANTE LEGAL

Verificados cada uno de los requisitos técnicos solicitados en la invitación del proceso PN ESPOL CD 041 2022, se encuentra que el oferente Néstor Guillermo Amaya Forero CC: 19.285.148 representante legal, **CUMPLE** con todos y cada uno de ellos.

Atentamente,

Capitán. **MARIANO OROZCO BALMACEDA**
Comité Técnico (carácter técnico)

Elaborado: CT. Mariano Orozco Balmaceda
Fecha de elaboración: 14/12/2022
Ubicación D:\\mis evaluaciones/2022

Avenida Boyacá 142A-55 Colina Campestre
Teléfono 5159000 Ext. 20509
espol.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Fiel copia del original orlando.virguez

203958350